



“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2021, QUILLÓN”.

DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°1030177-1-LE20 Y APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3969 /

QUILLÓN, 31 DIC 2020

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2021;
2. El servicio denominado **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2021, QUILLÓN”**;
3. Las bases administrativas especiales y técnicas del servicio denominado **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2021, QUILLÓN”**;
4. Ficha técnica N° 171, de fecha 18.12.2020;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°181/2020, de fecha 18.12.2020;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.756, de fecha 18.12.2020, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°1030177-1-LE20;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.966, de fecha 30.12.2020, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que modifica Comisión de Evaluación, de licitación pública ID N°1030177-1-LE20;
9. Acta de Evaluación de fecha 31.12.2021;
10. Resolución Alcaldicia, de fecha N°31.12.2021;
11. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
13. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
15. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
17. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
18. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
19. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica constitucional de municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°1030177-1-LE20, denominada “**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2021, QUILLÓN**”.
- ~ Acta de Evaluación de fecha 31.12.2020, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, Declarar Inadmisibles las propuestas, puesto que las ofertas presentadas, no cumplen con los requisitos, establecidos en las Bases Administrativas Especiales.
- ~ Presupuesto y demás antecedentes de la empresa **SERVICIO Y ASESORÍAS EN SEGURIDAD PRIVADA FASAMA LTDA. RUT N°77.083.456-2**, ingresados con fecha 31.12.2020.
- ~ Artículo 10 N° 7 letra L): “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultasen inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.
- ~ La necesidad de resguardar bienes muebles, inmuebles y posibles visitantes del Balneario Laguna Avendaño, previniendo situaciones de riesgos y aumentando la percepción de seguridad en el sector.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para dicha adquisición e instalación.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública ID N° N°1030177-1-LE20, Servicio denominado “**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2021, QUILLÓN**”, puesto que, las ofertas presentadas son inadmisibles, ya que no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Especiales.
2. **APRUEBASE**, la contratación mediante “**Trato Directo**”, entre la municipalidad de Quillón y la empresa **SERVICIO Y ASESORÍAS EN SEGURIDAD PRIVADA FASAMA LTDA. RUT N°77.083.456-2**, por la suma de **\$13.300.000.-** (trece millones trecientos mil pesos) **IVA incluido**, para el servicio denominado “**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2021, QUILLÓN**”, por un periodo que comprende desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2021, bajo lo señalado en el Artículo 10° N°7 Letra L), del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
3. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
4. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”

Jas/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.